

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, relativa al cumplimiento de la Sentencia núm. 738/2017, de 23 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1142/2012, interpuesto por doña Dolores Ruiz López.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 192, de 30 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, aprobándose la relación definitiva de aprobados/as por Acuerdo de la Comisión de Selección de 19 de enero de 2011. Finalmente, por Resolución de 11 de marzo de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 64, de 31 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el anexo a la misma.

Doña Dolores Ruiz López participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados/as.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la relación definitiva de aprobados/as fue interpuesto por doña Dolores Ruiz López recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1142/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 738/2017, de 23 de marzo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Inmaculada Correa Cuesta, en nombre y representación de doña Dolores Ruiz López, contra la resolución de 24 de junio de 2011 –dictada por el Secretario General para la Administración Pública– desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la “Relación Definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de auxiliares administrativos (C.1000), por el sistema de promoción interna cupo personal laboral”.

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña Dolores Ruiz López, en la fase de concurso y dentro del apartado a) del Baremo (trabajo desarrollado como personal laboral fijo) un total de 1,560 puntos, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

Mediante providencia de 24 de mayo de 2017, de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se adjunta testimonio de la sentencia, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 738/2017, de 23 de marzo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna para personal laboral, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2009, acuerda modificar la puntuación de doña Dolores Ruiz López, incrementando hasta los 4,960 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, que sumados a los 13,0200 puntos obtenidos en la fase de oposición, determina una puntuación total en el proceso selectivo de 17,980 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 23 de septiembre de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública, y en aplicación de lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, al personal laboral que por aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la entonces vigente Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

Quinto. Consultada la historia administrativa de la Sra. Ruiz López, se comprueba que mediante Resolución de 11 de marzo de 2014 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), fue nombrada, por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), adjudicándosele el puesto de trabajo denominado «Auxiliar Administrativo», código 12876710, adscrito a la Oficina Local de Empleo Campillo de Arenas, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, tomando posesión del puesto adjudicado con fecha 18 de marzo de 2014. Dicho puesto fue creado por Orden de 30 de enero de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por aplicación de la resolución del proceso selectivo de promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personal laboral fijo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2010. En la actualidad continúa desempeñando dicho puesto.

Sexto. Por ello, para la ejecución de la sentencia firme en los términos establecidos en la disposición adicional segunda del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, se ha necesario modificar la vigencia del puesto de trabajo denominado «Auxiliar Administrativo», código 12876710, al día 1 de abril de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia.

Séptimo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten

al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Modificar la vigencia del puesto de trabajo denominado «Auxiliar Administrativo», código 12876710, al día 1 de abril de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 11 de marzo de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo.

Segundo. Reconocer el derecho al nombramiento de doña Dolores Ruiz López, con DNI núm. 26001881-J, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas de acceso por el sistema de promoción interna para personal laboral fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, con una puntuación final de 17,980 puntos, así como el número de orden 94 bis, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 738/2017, de 23 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, el puesto de trabajo denominado «Auxiliar Administrativo», código 12876710, adscrito a la Oficina Local de Empleo Campillo de Arenas, dependiente de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 1 de abril de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 1 de abril de 2011.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.